CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 19 de septiembre de 2024

Sres.

BANCO SUPERVIELLE S.A - 33-50000517-9

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ÓPTIMA LIMPIEZA SAS se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la ley N°24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 5043228
- N° de CUIT: 30716145359
- Vigencia: desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la Aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación.

II. Por parte de la aseguradora: (ap. 6 de la Ley 24.557, redacción conforme Art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

N° de folio: 13009121
Confeccionado por: INTERNET

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

EXPERTA ART

ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO

EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N°5043228

CON VIGENCIA AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CUIT: 30716145359 **Razón Social: ÓPTIMA LIMPIEZA SAS**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27218979829	ACEVEDO LILIANA MARISA
C.U.I.L.	20279698577	AGUAYSOL DAVID DANIEL
C.U.I.L.	27281152527	ALFARO ANGELA DEL CARMEN
C.U.I.L.	27373488246	ANTINAO CLARA INES
C.U.I.L.	27170124109	BALMACEDA MARTA ELIDA
C.U.I.L.	27224454304	BARROSO MARCELA EDITH
C.U.I.L.	27307137483	BARROSO NOELIA MABEL
C.U.I.L.	27183858772	BRAVO JULIA PATRICIA
C.U.I.L.	27289492084	BREDEN NATALIA CORINA
C.U.I.L.	27175090989	BRITO SARA NERIS
C.U.I.L.	27186175145	BUZON CLAUDIA CARMEN
C.U.I.L.	27339291409	CALVO AILIN JOHANA
C.U.I.L.	27365135938	CARIO PEÑALBER DANIELA GERALDINE
C.U.I.L.	27385949125	CARPIO AGUERO MARIA FERNANDA
C.U.I.L.	27358154234	CATANIA DANIELA DEL VALLE
C.U.I.L.	27303434939	DIAZ LAURA ROSA
C.U.I.L.	27369994919	FARIAS GOMEZ DAIANA PAMELA
C.U.I.L.	27370903846	FLEITAS FLORENCIA MICAELA
C.U.I.L.	27421576950	GALVAN JOHANNA MICHELLE
C.U.I.L.	27412717908	GARCIA ROCIO ANAHI
C.U.I.L.	27322113477	GARIPE JOHANNA
C.U.I.L.	27416437640	GARRO BORDON NERINA
C.U.I.L.	27242062871	GIMENEZ VANINA GABRIELA
C.U.I.L.	20300305157	GOMEZ LUIS ALBERTO
C.U.I.L.	27302001745	GOMEZ PAOLA SOLEDAD
C.U.I.L.	27405593799	GONGORA CHAUSINO SILVIA LUZ

EXPERTA ART

ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO

EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N°5043228

CON VIGENCIA AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CUIT: 30716145359 **Razón Social: ÓPTIMA LIMPIEZA SAS**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27160698328	GONZALEZ CARLINA JACINTA
C.U.I.L.	27161952694	GONZALEZ DORA INES
C.U.I.L.	27138794429	GONZALEZ MARIA PLACIDA
C.U.I.L.	27314441716	GUTIERREZ MAURA ANDREA
C.U.I.L.	27257237422	HERRERA LAURA JULIANA
C.U.I.L.	27346110088	HERRERA ROMERO IRENE CASANDRA
C.U.I.L.	27185039353	IñIGUEZ CLAUDIA ADRIANA
C.U.I.L.	27377238309	LEGUIZA DAIANA BELEN
C.U.I.L.	27336577085	LEGUIZAMON VERONICA DANIELA
C.U.I.L.	23946034894	LOPEZ CABAL VALERIA
C.U.I.L.	27371335353	LOZA DAIANA GISELLA
C.U.I.L.	27422663733	MARTINS LETYS NAILE
C.U.I.L.	27124044702	MEDINA IRMA ELSA
C.U.I.L.	27262783966	MOLINO BLANCA ANGELICA
C.U.I.L.	20348398114	MONIER BETSABE
C.U.I.L.	27322114465	MORÓN GISELA JAEL
C.U.I.L.	27235986197	MUJICA MARTA MARISA
C.U.I.L.	27241612320	OCAÑA GABRIELA VERONICA
C.U.I.L.	27287005321	OCHOA CARINA GRISELDA
C.U.I.L.	27335173932	ORTIZ CINTHIA BEATRIZ
C.U.I.L.	27240853375	PAEZ DORA NOEMÍ
C.U.I.L.	27275686765	PAEZ GLADYS LORENA
C.U.I.L.	27382069418	PAZ MARQUEZ TAMARA ALEJANDRA
C.U.I.L.	27371966086	PEREZ DAHYANA CAMILA
C.U.I.L.	27381019042	QUENTREQUEO ROCIO BLANCA
C.U.I.L.	27255868107	QUIROGA ROSA GRACIELA

EXPERTA ART
ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO
EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N°5043228
CON VIGENCIA AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CUIT: 30716145359 **Razón Social: ÓPTIMA LIMPIEZA SAS**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27320193538	RAVE ROMINA LILIANA
C.U.I.L.	27252910110	ROBINO JORGELINA NELIDA
C.U.I.L.	27458055233	RODRIGUEZ JULIETA EVELIN
C.U.I.L.	23420317204	RODRIGUEZ MILAGROS SOLEDAD
C.U.I.L.	27214792864	ROSALES ALEJANDRA GABRIELA
C.U.I.L.	23395317474	SALAS ALDANA LUCIANA
C.U.I.L.	27173711161	SANCHEZ MONICA ELIZABETH
C.U.I.L.	27286008009	TORRES MILLALONCO ANA DEL ROSARIO
C.U.I.L.	27293408306	VASQUEZ ESTER
C.U.I.L.	27309707880	VASQUEZ MARIA TERESA
C.U.I.L.	27171589016	VEGA CELIA ROSA
C.U.I.L.	23239490069	VERNA MARCELO OSCAR
C.U.I.L.	20240562724	ZELAYA SERGIO RAUL
C.U.I.L.	27252924871	PALADINO CLAUDIA
C.U.I.L.	27416824709	GEREZ NATALIA

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 19 de septiembre de 2024

Sres.
BANCO SUPERVIELLE S.A - 33-50000517-9
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma Óptima Limpieza SAS, número de C.U.I.T. 30716145359, contrato de afiliación número 5043228.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO SUPERVIELLE S.A - 33-50000517-9**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de Óptima Limpieza SAS, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N°5043228, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decretoreglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de sucompetencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 19 de septiembre de 2024, con vencimiento el 19 de octubre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13009122
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 27 de septiembre de 2024

Sres.

BANCO SUPERVIELLE S.A - 33-50000517-9

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ÓPTIMA LIMPIEZA SAS se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la ley N°24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 5043228
- N° de CUIT: 30716145359
- Vigencia: desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la Aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación.

II. Por parte de la aseguradora: (ap. 6 de la Ley 24.557, redacción conforme Art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

N° de folio: 13009167
Confeccionado por: INTERNET

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

EXPERTA ART

ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO

EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N°5043228

CON VIGENCIA AL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024

CUIT: 30716145359 **Razón Social: ÓPTIMA LIMPIEZA SAS**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27247073391	BELLO MARCELA
C.U.I.L.	27205839157	MIGLIACCIO CLAUDIA MONICA

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 27 de septiembre de 2024

Sres.
BANCO SUPERVIELLE S.A - 33-50000517-9
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma Óptima Limpieza SAS, número de C.U.I.T. 30716145359, contrato de afiliación número 5043228.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO SUPERVIELLE S.A - 33-50000517-9**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de Óptima Limpieza SAS, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N°5043228, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decretoreglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de sucompetencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 27 de septiembre de 2024, con vencimiento el 27 de octubre de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13009168
Confeccionado por: INTERNET

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 01 de agosto de 2024

Sres.

BANCO SUPERVIELLE S.A - 33-50000517-9

Presente

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, certificamos que la empresa ÓPTIMA LIMPIEZA SAS se encuentra asegurada por EXPERTA ART S.A. conforme lo establecido en la ley N°24.557 y sus normas reglamentarias.

- N° de Contrato de Afiliación: 5043228
- N° de CUIT: 30716145359
- Vigencia: desde el 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2024.

En este sentido se debe tener presente que el contrato mencionado puede ser rescindido por las siguientes causales:

I. Por parte del empleador: (art. 15 Decreto 334/96):

a) habiendo transcurrido seis meses de vigencia del contrato con aporte efectivamente realizado. La facultad de rescisión sólo podrá ser ejercida nuevamente transcurrido un año de efectuado el cambio de Aseguradora por esta causa;

b) en cualquier momento en los siguientes casos:

1. cese la actividad del establecimiento o la explotación;
2. el empleador no tenga más trabajadores en relación de dependencia;
3. por encontrarse la Aseguradora suspendida o revocada su autorización para funcionar o en proceso de liquidación.

II. Por parte de la aseguradora: (ap. 6 de la Ley 24.557, redacción conforme Art. 12 Ley 27.348):

a) falta de pago de dos cuotas mensuales, consecutivas o alternadas;

b) la acumulación de una deuda total equivalente a dos cuotas tomando como referencia la de mayor valor en el último año.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

N° de folio: 13009279
Confeccionado por: INTERNET

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

EXPERTA ART

ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO

EMPLEADOS DECLARADOS EN EL CONTRATO N°5043228

CON VIGENCIA AL 01 DE AGOSTO DE 2024

CUIT: 30716145359 **Razón Social: ÓPTIMA LIMPIEZA SAS**

Tipo	Documento	Nombre del Empleado
C.U.I.L.	27247073391	BELLO MARCELA
C.U.I.L.	27205839157	MIGLIACCIO CLAUDIA MONICA

CLÁUSULA DE NO REPETICIÓN

Ciudad de Buenos Aires, 01 de agosto de 2024

Sres.
BANCO SUPERVIELLE S.A - 33-50000517-9
Presente.

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. a fin de remitirles la siguiente clausula especial que forma parte de la póliza suscripta con la firma Óptima Limpieza SAS, número de C.U.I.T. 30716145359, contrato de afiliación número 5043228.

Por la presente, EXPERTA ART S.A. renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra **BANCO SUPERVIELLE S.A - 33-50000517-9**, sus funcionarios, empleados u obreros, sea con un fundamento en el artículo 39 apartado 5 de la Ley 24.557, sea en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente de Óptima Limpieza SAS, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N°5043228, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión del trabajo.

Esta cláusula de no repetición cesará en sus efectos si el empresario comitente a favor de quien se emite, no cumple estrictamente con las medidas de prevención e higiene y seguridad en el trabajo, o de cualquier manera infringe la Ley 19.587; su decretoreglamentario N° 351/79 y las normativas que sobre el particular ha dictado la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, las Provincias y las Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el ámbito de sucompetencia.

La presente cláusula modifica y prevalece, como condición particular, sobre cualquier otra que en este sentido se incluya en el texto de la póliza.

La misma se extiende por un plazo de vigencia de 31 días corridos, contados a partir del 01 de agosto de 2024, con vencimiento el 31 de agosto de 2024.

Sin otro particular, saludamos a Uds. muy atentamente.

Juan Pablo Charlot
Apoderado
Experta A.R.T. S.A.

N° de folio: 13009280
Confeccionado por: INTERNET